BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
SECRETARIA DE INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES

1034

Resolución No. _____ ***de 2017***

10 NOV. 2017

"Por medio de la cual se justifica la modalidad de selección - contratación directa, para la celebración de un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ.**"

EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones constitucionales contempladas en el artículo 355 de la Constitución Política, Decreto 092 del 23 de enero de 2017 y según Decreto de Delegación No. 809 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que la constitución nacional de 1991 marcó el derrotero principal en el país para la salvaguardia, fortalecimiento y protección de la tradición histórica-cultural de las mismas, a su vez, en el distrito de Cartagena la población afrosdecendiente representa proporcionalmente más de un tercio de la población, teniendo en cuenta el censo DANE de 2005, en la ciudad 321.459 personas se autor reconocieron como afrodescendientes, negros, raizales o palanqueros lo que equivale al 36,0% del total; este predominio de comunidades afrodescendientes puede deberse a que la ciudad en la época de la colonia representó el mayor punto de comercio de esclavos africanos. A pesar de ser uno de los territorios colombianos con mayor predominio de población afrodescendiente, Palenquera, indígena y negra; los niveles de discriminación no son ajenos a ella, de acuerdo al observatorio contra la discriminación y racismo del Ministerio del Interior de Colombia, Cartagena "es la ciudad del país donde más se discrimina, especialmente a la población de raza negra. Generalmente se hace por el color de piel de la persona, por su edad, el género, por ser gitano, lesbiana, gay, bisexual, transexual, discapacitado, de bajos recursos, entre otros. La discriminación en Cartagena es múltiple, y la ciudad ha sido protagonista por hechos bastante lamentables".

Que teniendo en cuenta lo anterior genera al interior de estas comunidades una serie de problemas tales como son, condiciones de inequidad respecto a las demás comunidades, discriminación racial continua, inexistencia de una política pública para las comunidades indígenas y afro descendientes, pocas garantías integrales por parte del estado para el desarrollo de sus derechos y libertades, entre muchas otras.

Que esta problemática, junto a la búsqueda de programas y estrategias ya se encontraba contemplado al interior del Plan de Desarrollo Bolívar Sí Avanza 2016-2019 el cual trabaja sobre unos Enfoques Transversales, de los cuales se destaca el Enfoque Diferencial, el cual se contempla así: "*El Plan de Desarrollo Bolívar Sí Avanza 2016-2019 se construye reconociendo a todos los grupos étnicos con enfoque diferencial, a partir de acciones que desde nuestro Departamento hemos reconocido para proteger la diversidad étnica y cultural de nuestro territorio. Es por lo anterior que nuestros lineamientos estratégicos en el Plan de Desarrollo contemplan la protección de los derechos individuales y colectivos de la población indígena y afro colombiana, respetando sus derechos individuales y colectivos de los grupos étnicos*".

Que encontramos dentro de las lineas estratégicas contemplado lo siguiente: "*LÍNEA ESTRATÉGICA 2 - BOLÍVAR SI AVANZA LIBRE DE PROBREZA, A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN Y LA EQUIDAD, cuyo Eje Estratégico "2.12. Bolívar territorio para todos, Afros e Indígenas" persigue como objetivo garantizar los derechos de las comunidades indígenas y afros reconociendo su curso de vida, condición y situación.*"

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
SECRETARIA DE INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES

1034
10 NOV. 2017

Resolución No. _____ de 2017

"Por medio de la cual se justifica la modalidad de selección - contratación directa, para la celebración de un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ."**

Por lo anterior se busca desarrollar un proceso de asistencia técnico metodológico para elaborar una línea base en el Proceso de Formulación de la Política Pública para comunidades afrodescendientes, Palenquera, negra, e Indígenas de Bolívar, con el fin de fortalecer en amplios sentidos a estas comunidades, buscar evitar la vulneración de sus derechos, su inclusión dentro de la sociedad, con todos los aportes que ellas puedan realizar, evitando así la exclusión de una comunidad amplia y que merece ser respetada, escuchada y apoyada, fortaleciendo institucionalmente sus capacidades y mejorando las condiciones sociales de la población.

Que el Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

LEY 489 DE 1998:

Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Decreto Nacional 092 DE 2017.

Articulo 5. "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Guia para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad".

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
SECRETARIA DE INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES

1034

Resolución No. _____ de 2017

10 NOV. 2017

"Por medio de la cual se justifica la modalidad de selección - contratación directa, para la celebración de un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ.**"

El marco legal del proyecto está compuesto por: plan de desarrollo 2016- 2018.

"LÍNEA ESTRATÉGICA 2 - BOLÍVAR SI AVANZA LIBRE DE PROBREZA, A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN Y LA EQUIDAD, cuyo Eje Estratégico "2.12. Bolívar territorio para todos, Afros e Indígenas" persigue como objetivo garantizar los derechos de las comunidades indígenas y afros reconociendo su curso de vida, condición y situación."

Dicho plan de desarrollo departamental se encuentra articulado al plan nacional de desarrollo " todos por un nuevo país" que tiene como meta construir un país en paz, equidad y educación.

Que el convenio a suscribir se soporta en normas especiales antes citadas, definidas para la suscripción de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, que cumpla funciones y actividades de interés público, en tanto fortalecen el accionar social del estado, el cual en su formación y elección el asociado debe dar aplicación al régimen jurídico aplicable a la contratación entre particulares, bajo los principios que rigen la función administrativa del Estado, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política. Figura que la ley autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, el interés general, y en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado

Se hace necesario para el Gobierno del Bolívar Avanza, determinar el horizonte de significación para un marco de garantía de derechos sobre diversidad étnica y cultural, todo esto con el objetivo de seguir aportando soluciones al compromiso a nivel mundial que tienen los gobiernos de proteger y garantizar integralmente los derechos y libertades de las comunidades afro descendientes y apoyar sus iniciativas de participación ciudadana en los entornos donde se desenvuelven.

El lugar de consulta de los documentos previos que hacen parte de los antecedentes que soportan el Convenio a suscribir reposan en la Secretaría del Interior de la Gobernación de Bolívar, ubicada en el Centro Administrativo Departamental – CAD, Dirección: Centro Administrativo Departamental Carretera Cartagena – Turbaco Km 3 Sector Bajo Miranda – El Cortijo.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordenar mediante la Modalidad de selección CONTRATACIÓN DIRECTA la celebración de un Convenio de Asociación, cuyo objeto consiste en **"ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACÍON DE POLITICAS PÚBLICAS DEPARTAMENTAL PARA LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE, PALENQUERA, NEGRA E INDIGENA DE BOLIVAR"**

SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo de justificación para la celebración del Convenio de Asociación, cuyo objeto consiste en **"ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACÍON DE POLITICAS PÚBLICAS DEPARTAMENTAL PARA LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE, PALENQUERA, NEGRA E INDIGENA DE BOLIVAR"**, en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

1034

Resolución No. _____ de 2017

"Por medio de la cual se justifica la modalidad de selección - contratación directa, para la celebración de un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ.**"

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Ciudad de Cartagena de Indias, a los 10 NOV. 2017

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ENRIQUE FELIZ MONSALVE
Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales

Elaboró: Nancy Castellar Serrano – P.U. Secretaría del Interior
Revisó: Sandra Tovar Carrasquilla – Asesora Secretaría del Interior y A.G.